



PRESUPUESTO 2020

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Los artículos 168. 1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, prevén que al Presupuesto se una un informe económico – financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Todo ello en el contexto de lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

PRESUPUESTO GENERAL:

El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Breña Baja para el año 2020 asciende, nivelado en ingresos y gastos, a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.975.684,85 €)**, se presenta sin déficit inicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 165.4 TRLRHL.

Si lo comparamos con el ejercicio presupuestario vigente en el año 2019 podemos observar que se encuentra en una misma línea, ya que aunque revela un aumento de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (190.567,03 €), tal y como posteriormente analizaremos, este aumento se encuentra concentrado en el capítulo 7, transferencias de capital.

La diferencia entre los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5) del presente Proyecto de Presupuesto con el ejercicio en curso es de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.567,04 €), manteniendo por tanto unos importes, en global, muy similares.

En el siguiente cuadro se hace el desglose por capítulos, con la representatividad sobre el total y su variación porcentual:



CUADRO COMPARATIVO 2020/2019 Y VARIACIÓN PORCENTUAL



Ayuntamiento de Breña Baja - Escenario Presupuestario 2020

INGRESOS									
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2020	%	2019	%	Variación	% Var.	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	1.625.600,00	23,30%	1.663.134,71	24,51%	-37.534,71	-2,26%
		II	Impuestos indirectos	1.256.000,00	18,01%	1.238.198,26	18,25%	17.801,74	1,44%
		III	Tasas y otros ingresos	1.001.500,00	14,36%	1.012.200,00	14,92%	-10.700,00	-1,06%
		IV	Transferencias corrientes	2.896.584,85	41,52%	2.857.584,84	42,12%	39.000,01	1,36%
		V	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#jDIV/0!
	Total operaciones corrientes..			6.779.684,85		6.771.117,81		8.567,04	
Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
	VII	Transferencia de capital	182.000,00	2,61%	0,00	0,00%	182.000,00	#jDIV/0!	
Total operaciones de capital..			182.000,00		0,00		182.000,00		
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	14.000,00	0,20%	14.000,00	0,21%	0,00	0,00%	
	IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Total operaciones financieras..			14.000,00	100,00%	14.000,00	100,00%	0,00		
Total presupuesto de Ingresos....			6.975.684,85		6.851.117,81		190.567,04	2,81%	
GASTOS									
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2020	%	2019	%	Diferencias	% Var.	
Operaciones	Operaciones	I	Gastos del Personal	3.205.959,85	45,96%	3.105.927,21	45,78%	100.032,63	3,22%

Cód. Validación: APX277ZC43YRTACAHM612ZPWA | Verificación: <http://bbajj.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

no financieras	corrientes	II	Gastos en bb. corrientes y servicios	2.687.650,00	38,53%	2.615.390,60	38,55%	72.259,40	2,76%
		III	Gastos financieros	7.000,00	0,10%	6.000,00	0,09%	1.000,00	16,67%
		IV	Transferencias corrientes	362.575,00	5,20%	353.900,00	5,22%	8.675,00	2,45%
	Operaciones corrientes ...			6.263.184,85		6.081.217,81		181.967,03	
Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	692.500,00	9,93%	680.500,00	10,03%	12.000,00	1,76%	
	VII	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Operaciones capital ...			692.500,00		680.500,00		12.000,00		
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	20.000,00	0,29%	23.400,00	0,34%	-3.400,00	-14,53%	
	IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
			20.000,00	100,00%	23.400,00	100,00%	-3.400,00		
Total presupuesto de Gastos....				6.975.684,85		6.785.117,81		190.567,03	
Déficit (-) - Superávit (+)				0,00				2,81%	



Cód. Validación: APX27Z2C43YRTCACHM6125HA | Verificación: <http://bbaja.sedelectronica.gob.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

BALANCE FINANCIERO:

El análisis de los importes reflejados en el cuadro anterior muestra un ahorro bruto presupuestario, es decir, la diferencia entre ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y gastos corrientes (capítulos 1 a 5), de QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (516.500,00 €), suponiendo un 7,40%.

El saldo de operaciones de capital presenta un déficit de QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (-510.500,00 €), derivado de la insuficiencia de ingresos de capital para cubrir las inversiones. Dicho déficit será financiado con el ahorro bruto.

El saldo de operaciones no financieras arroja un superávit de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), y en coherencia con este dato, dada cuenta que el Presupuesto está en situación de equilibrio, el saldo de operaciones financieras presenta un déficit de SEIS MIL EUROS (-6.000,00 €).

En cuanto al ahorro neto, calculado en términos del artículo 53 TRLRHL, se obtiene minorando el ahorro bruto en la anualidad teórica de amortización de las posiciones de pasivo y descontando los ingresos de carácter extraordinario. Dado que esta Entidad local no tiene préstamos, coincide con el ahorro bruto.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA:

Señala el artículo 3 de la LOEPSF que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Breña Baja para el ejercicio 2020 se presenta en equilibrio, dando cumplimiento igualmente a lo establecido en el artículo 165.4 TRLRHL.

MARCO PRESUPUESTARIO:

El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que "La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea".

El artículo 29 LOEPYSF, en relación con los marcos presupuestarios, recoge lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.



2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por su parte el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. El marco presupuestario enviado telemáticamente a través de la plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, abarca el periodo 2019-2022, con el siguiente desglose por conceptos presupuestarios:

INGRESOS	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Ingresos corrientes	6.771.117,81	1,32	6.860.828,98	1,00	6.929.217,27	1,00	6.998.289,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.771.117,81	1,00	6.838.828,98	1,00	6.907.217,27	1,00	6.976.289,44
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	0,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	6.771.117,81	4,03	7.044.058,98	0,97	7.112.447,27	0,97	7.181.519,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.771.117,81	3,71	7.022.058,98	0,97	7.090.447,27	0,97	7.159.519,44
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00
Ingresos financieros	14.000,00	7,14	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.000,00	7,14	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	6.785.117,81	4,04	7.059.058,98	0,97	7.127.447,27	0,97	7.196.519,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.785.117,81	3,71	7.037.058,98	0,97	7.105.447,27	0,97	7.174.519,44
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.901.332,97	-2,78	2.820.581,52	-0,43	2.808.493,65	0,58	2.824.812,04
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.132.634,25	0,50	1.138.297,42	0,00	1.138.297,42	1,00	1.149.680,39
Impuesto sobre Actividades Económicas	80.340,75	1,00	81.144,15	1,00	81.955,59	1,00	82.775,15
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	210.159,71	9,52	230.159,71	0,50	231.310,50	0,50	232.467,06
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	240.000,00	-50,00	120.000,00	-16,67	100.000,00	-10,00	90.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	60.000,00	1,67	61.000,00	0,00	61.000,00	1,64	62.000,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	1.178.198,26	1,00	1.189.980,24	0,50	1.195.930,14	1,00	1.207.889,44
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.012.200,00	2,01	1.032.545,22	3,79	1.071.661,57	0,05	1.072.224,21
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	2.857.584,84	5,25	3.007.702,24	1,38	3.049.062,05	1,71	3.101.253,19
Participación en tributos del Estado	950.000,00	0,00	950.000,00	0,00	950.000,00	1,05	960.000,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.907.584,84	7,87	2.057.702,24	2,01	2.099.062,05	2,01	2.141.253,19
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos corrientes	6.771.117,81	1,32	6.860.828,98	1,00	6.929.217,27	1,00	6.998.289,44



B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00
Total de Ingresos de Capital	0,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00	0,00	183.230,00

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	14.000,00	7,14	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	14.000,00	7,14	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00



GASTOS	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	6.081.217,81	2,29	6.220.432,02	1,28	6.300.326,78	1,53	6.396.813,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.081.217,81	2,29	6.220.432,02	1,28	6.300.326,78	1,53	6.396.813,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	680.500,00	19,56	813.626,96	-1,41	802.120,49	-3,42	774.706,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	680.500,00	19,56	813.626,96	-1,41	802.120,49	-3,42	774.706,44
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	6.761.717,81	4,03	7.034.058,98	-1,41	7.102.447,27	0,97	7.171.519,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.761.717,81	4,03	7.034.058,98	-1,41	7.102.447,27	0,97	7.171.519,44
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	23.400,00	6,84	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.400,00	6,84	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	6.785.117,81	4,04	7.059.058,98	-1,41	7.127.447,27	0,97	7.196.519,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.785.117,81	4,04	7.059.058,98	-1,41	7.127.447,27	0,97	7.196.519,44
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



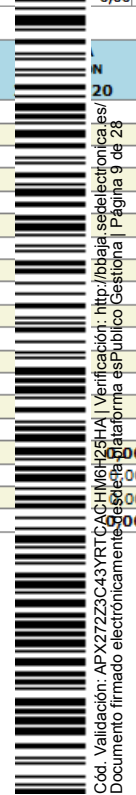
Cód. Validación: APX27Z23C43YRTCACHM6125HA | Verificación: <http://bbja.sede.gob.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Page 25 of 25

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 1. Gastos de personal	3.105.927,21	2,25	3.175.810,57	2,00	3.239.326,78	2,00	3.304.113,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.615.390,60	1,50	2.654.621,45	0,58	2.670.000,00	1,00	2.696.700,00
Capítulo 3. Gastos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	353.900,00	0,03	354.000,00	0,28	355.000,00	1,41	360.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
Total de Gastos Corrientes	6.081.217,81	2,29	6.220.432,02	1,28	6.300.326,78	1,53	6.396.813,00

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 6. Inversiones reales	680.500,00	19,56	813.626,96	-1,41	802.120,49	-3,42	774.706,44
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Capital	680.500,00	19,56	813.626,96	-1,41	802.120,49	-3,42	774.706,44

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	23.400,00	6,84	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	23.400,00	6,84	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Financieros	23.400,00	6,84	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022
Saldo operaciones corrientes	689.900,00		640.396,96	628.890,49		601.476,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	689.900,00		618.396,96	606.890,49		579.476,44
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		22.000,00	22.000,00		22.000,00
Saldo operaciones de capital	-680.500,00		-630.396,96	-618.890,49		-591.476,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-680.500,00		-630.396,96	-618.890,49		-591.476,44
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	9.400,00		10.000,00	10.000,00		10.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9.400,00		-12.000,00	-12.000,00		-12.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		22.000,00	22.000,00		22.000,00
Saldo operaciones financieras	-9.400,00		-10.000,00	-10.000,00		-10.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-9.400,00		-10.000,00	-10.000,00		-10.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	9.400,00		10.000,00	10.000,00		10.000,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	77.640,79		80.000,00	85.000,00		90.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	87.040,79		90.000,00	95.000,00		100.000,00
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Cód. Validación: APX272ZC43YRT... Documento firmado electrónicamente

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO:

El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Breña Baja para el ejercicio 2020, tal y como hemos indicado en punto primero del presente informe, asciende a un importe global de de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.975.684,85€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la evolución de los ingresos en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta la previsión de los datos de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del 2020, aprobadas mediante decreto de alcaldía núm. 2019-0938, de fecha 3 de septiembre, donde ya se preveía un importe de derechos reconocidos de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (7.906.754,00 €)**.

La previsión anterior, sin perjuicio de lo que expondremos a continuación, debe ser ponderada por el criterio de caja que desde hace varios ejercicios se ha seguido en esta Entidad, de forma tal que en el momento de realizar el Proyecto de Presupuesto, solo se estiman como previsiones de ingresos las cantidades que se prevén recaudar de forma efectiva durante el ejercicio.

El citado “criterio de caja” se encuentra contenido en la normativa europea, y más concretamente en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto se debe resaltar que el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la IGAE, que brinda los criterios a través de los cuales se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales sostiene que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 se estableció que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados”.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2019 procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de caso se han mantenido las previsiones por entender que estas permanecerán relativamente inalteradas.

El Capítulo 7 se ha dotado conforme a la Resolución del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 11 de octubre de 2019, por la



que se aprueba la relación de obras y servicios correspondientes al Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales.

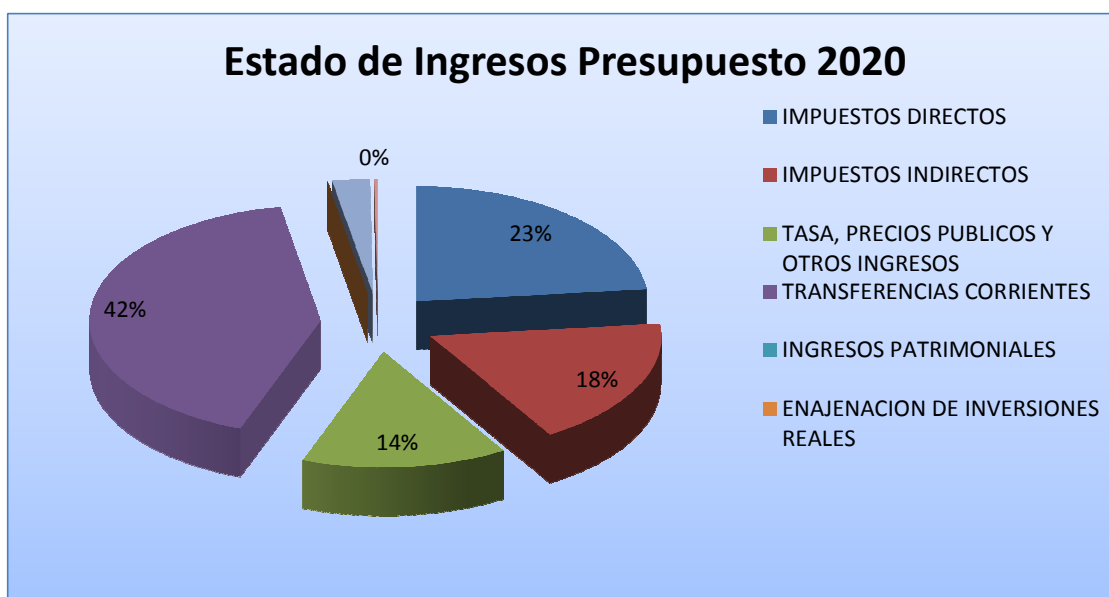
En este punto hemos de hacer referencia a la distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal, que en cumplimiento de las previsiones de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, y a la vista de la Auditoría realizada por el Gobierno de Canarias, debe destinarse el 50% del Fondo correspondiente al ejercicio 2019 a saneamiento. No obstante lo anterior, en el caso presente, en el que la liquidación del ejercicio 2018 revela un cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del ahorro neto, se podrá destinar la parte del fondo de 2019 correspondiente a saneamiento, según la Disposición Adicional Trigésima Sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 a, por este orden, la cancelación de deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite que no tiene deuda con proveedores, y en segundo lugar a inversión y/o ayudas de emergencia social.

Esto supone que habrá de tenerse en cuenta la finalidad que se dará finalmente a dicho fondo y, en su caso, proceder a los correspondientes ajustes en los correspondientes capítulos de ingreso.

El capítulo 8 “Activos Financieros”, es de bajo importe relativo y ha sido objeto de disminución, atendiendo al nivel de ingresos real que ha presentado en los últimos ejercicios.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2020			
Área de gasto	Denominación	Importe	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.625.600,00	23,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.256.000,00	18,01
3	TASA, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.001.500,00	14,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.896.584,85	41,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	182.000,00	2,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.000,00	0,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL	6.975.684,85	100,00





A. CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS:

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingreso que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales, se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, diríamos que este Capítulo está compuesto de las exacciones: 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 114 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales”, 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”, en su conjunto estas exacciones representan el 23,3 % de la totalidad de los ingresos presupuestados, con lo que se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos experimentan una variación con respecto a las consignadas para el ejercicio anterior, siendo ésta de un el total de -2,26%.

Para el cálculo de las previsiones iniciales, en este capítulo, se ha tenido en consideración los derechos reconocidos netos de los últimos tres ejercicios cerrados y su evolución:

Cuadro 1								
COMPARATIVA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPITULO I 2016-2018								
Partida	Concepto	DRN 2016	DRN 2017	DIF 16-17	%	DRN 2018	DIF 17-18	%
112	IBI RUSTICA	6.844,68	7.989,13	1.144,45	17%	12.427,81	4.438,68	56%



113	IBI URBANA	1.372.535,77	1.272.854,31	-99.681,46	-7%	1.266.633,85	-6.220,46	0%
114	IBI ESPECIALES	34.925,27	35.638,04	712,77	2%	35.638,04	0,00	0%
115	IVTM	253.346,76	267.895,56	14.548,80	6%	277.760,65	9.865,09	4%
116	IIVTNU	208.663,96	80.452,01	-128.211,95	61%	177.287,88	96.835,87	120%
130	IAE	85.904,68	83.559,68	-2.345,00	-3%	95.839,03	12.279,35	15%
TOTALES		1.962.221,12	1.748.388,73	-213.832,39	11%	1.865.587,26	117.198,53	7%

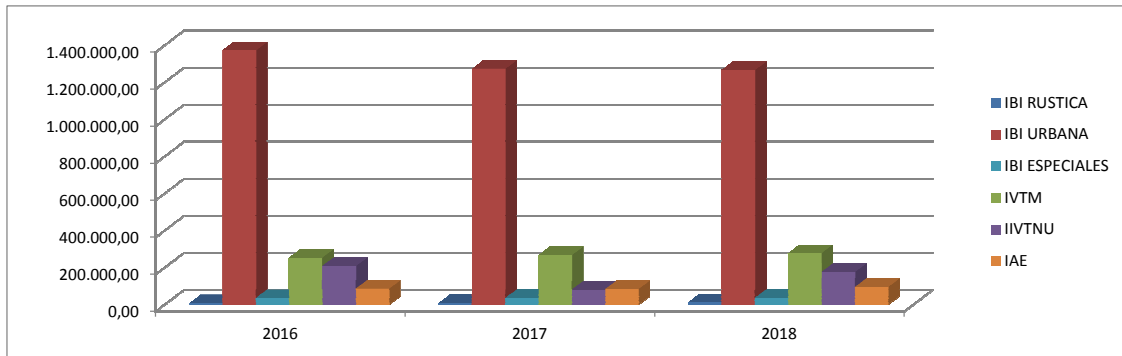
La tendencia a la baja que demostraba este capítulo, como ya se preveía en el presupuesto elaborado para el ejercicio 2019, ha quedado en gran medida neutralizado durante el ejercicio 2018, alcanzando una cifra de derechos reconocidos de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.865.587,26 €).

No obstante lo anterior, en el presente Proyecto de Presupuesto se ha optado por aplicar un criterio de ponderación basado en la prudencia y que no es otro que el citado criterio de caja, partiendo de una media elaborada a partir de la recaudación neta de los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Se muestra a continuación un cuadro con la evolución y comparativa de derechos netos reconocidos, recaudación neta y la media calculada de los tres ejercicios:

Cuadro 2											
COMPARATIVA DRN Y RECAUDACIÓN NETA 2015-2017											
Partida	Concepto	DRN 2016	I-NETO 2016	%	DRN 2017	I-NETO 2017	%	DRN 2018	I-NETO 2018	%	REC. PROM.
112	IBI RUSTICA	6.844,68	6.057,15	88%	7.989,13	7.077,33	89%	12.427,81	9.641,30	78%	7.591,93
113	IBI URBANA	1.372.535,77	1.005.161,33	73%	1.272.854,31	969.764,22	76%	1.266.633,85	968.601,71	76%	981.175,75
114	IBI ESPECIALES	34.925,27	34.925,27	100%	35.638,04	35.638,04	100%	35.638,04	35.638,04	100%	35.400,45
115	IVTM	253.346,76	204.896,49	81%	267.895,56	220.978,10	82%	277.760,65	225.826,16	81%	217.233,58
116	IIVTNU	208.663,96	208.663,96	100%	80.452,01	80.452,01	100%	177.287,88	177.287,88	100%	155.467,95
130	IAE	85.904,68	79.559,94	93%	83.559,68	74.767,62	89%	95.839,03	90.776,91	95%	81.701,49
TOTAL CAPÍTULO I		1.962.221,12	1.539.264,14	78%	1.748.388,73	1.388.677,32	79%	1.865.587,26	1.507.772,00	81%	1.478.571,15

Como podemos observar, si nos atenemos a la media de recaudación neta de los tres últimos ejercicios disponibles el importe del Capítulo 1 estaría en torno a 1.478.000 euros, no obstante debemos tener en cuenta la importancia que tiene la recaudación de ejercicios cerrados que, a 31 de diciembre de 2018, fue de 207.033,29 € en el citado capítulo, lo que sitúa, siguiendo el criterio de caja la estimación en el entorno de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO (1.685.604,44 €).





Una vez llegados a esta conclusión, entendemos prudente estimar a la baja especialmente el concepto 116 “Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, en primer lugar por la incertidumbre generada a raíz de las múltiples sentencias que se han ido dictando por los Tribunales de Justicia, la beligerancia que los obligados tributarios han demostrado y la evolución real que muestra durante el ejercicio 2019. Por tanto las estimaciones finales alcanzan el importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (1.625.600,00 €)**, que se desglosan a continuación:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada para el año 2020 es de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (1.133.600,00 €), muy similar a la prevista para el ejercicio 2019.

El importe consignado en el IBI urbano es de UN MILLÓN NOVENTA MIL EUROS (1.090.000,00 €).

Las previsiones de IBI rústico se sitúan en SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €), ajustándose al criterio de caja.

- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

La previsión de este concepto viene marcada por el criterio de caja, pero se ha tenido en cuenta el efecto de los nuevos tipos impositivos que se han aprobado a raíz de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, el importe total es de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €).

- **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**

Respecto al IIVTNU, como ya se ha mencionado, se ha tenido en cuenta la evolución que muestra durante este ejercicio 2019, así como la problemática que existe en torno a esta figura tributaria. La previsión para el ejercicio 2020 es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), suponiendo una disminución de SESENTA MIL EUROS (-60.000,00 €).

- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**



La consignación del impuesto sobre actividades económicas para el año 2020, se cuantifica en OCHENTA Y DOS MIL EUROS (82.000,00 €), atendiendo al ya citado criterio de caja.

B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS:

El capítulo II está formado fundamentalmente por los recursos provenientes del Bloque de Financiación Canario, según lo previsto en la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. Supone un 18% de las fuentes de financiación del Presupuesto.

La estimación de este capítulo igualmente se ha realizado ajustándonos al criterio de la recaudación neta media de los últimos ejercicios conocidos, dado que a la fecha de redacción del Proyecto de Presupuesto no contamos con información fiable sobre las estimaciones del citado Bloque.

Cuadro 3 COMPARATIVA DRN Y RECAUDACIÓN NETA 2015-2017											
Partida	Concepto	DRN 2016	I-NETO 2016	%	DRN 2017	I-NETO 2017	%	DRN 2018	I-NETO 2018	%	REC. PROM.
280	I.T.E	61.944,09	61.944,09	100	62.120,52	62.120,52	100	62.897,30	62.897,30	100	62.320,6
				%			%			%	4
				100			100			100	67.752,2
290	ICIO	17.835,83	17.835,83	100	119.149,11	119.149,11	100	66.271,77	66.271,77	100	4
				%			%			%	116.049,
				100			100			100	84
292	AIEM	123.799,03	123.799,03	100	109.025,78	109.025,78	100	115.324,71	115.324,71	100	1.017.63
				%			%			%	3,52
				100			100			100	
293	IGIC	871.400,23	871.400,23	100	1.043.725,29	1.043.725,29	100	1.137.775,04	1.137.775,04	100	1.263.75
				%			%			%	6,23
				100			100			100	
TOTAL CAPÍTULO II		1.074.979,18	1.074.979,18	100	1.334.020,70	1.334.020,70	100	1.382.268,82	1.382.268,82	100	1.263.75
				%			%			%	6,23

Por tanto las estimaciones deben estar en el entorno de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS. Finalmente se ha optado por estimar un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (1.256.000,00 €)**, desglosados de la siguiente manera:

- **IMPUESTOS EXTINGUIDOS (IGTE).**

En este artículo las previsiones para el año 2020 ascienden a SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00 €).

- **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

En el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se ha previsto un importe de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 €).

- **ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN CANARIAS (AIEM)**

En el impuesto AIEM, las previsiones iniciales para el ejercicio 2020 ascienden a la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL EUROS (116.000,00 €).

- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)**

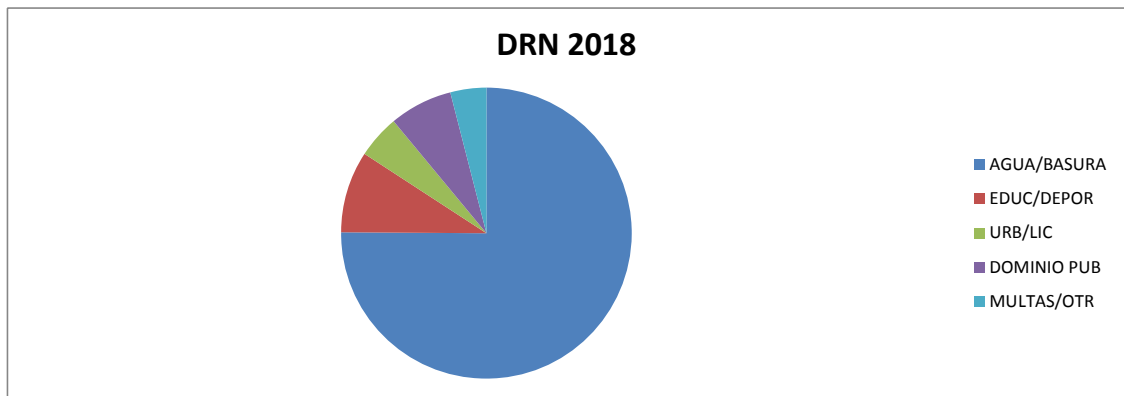


Se ha incorporado la estimación de UN MILLÓN DIEZ MIL EUROS (1.010.000,00 €), en la línea del criterio establecido con carácter general.

C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS:

El capítulo III se compone por una variedad de figuras de distinta naturaleza, tanto tributarias como no tributarias, como son tasas, precios públicos y multas. Las figuras principales en cuanto fuente de ingresos en este capítulo, son las tasas por suministro de agua y la tasa por recogida de basuras.

Aparte de éstas, son significativas las tasas por servicios de escuela infantil municipal, tasas por aprovechamiento de vuelo Endesa y otros y compensación de Telefónica S.A.



La evolución de este capítulo en los últimos ejercicios es la siguiente:

Cuadro 4 COMPARATIVA DRN Y RECAUDACIÓN NETA 2015-2017											
Partida	Concepto	DRN 2016	I-NETO 2016	%	DRN 2017	I-NETO 2017	%	DRN 2018	I-NETO 2018	%	REC. PROM.
30	AGUA/BASURA	683.626,37	495.082,85	72%	780.535,60	597.716,05	77%	737.739,10	521.465,83	71%	538.088,24
31	EDUC/DEPOR	88.162,17	86.904,95	99%	92.819,66	91.821,92	99%	89.120,93	88.015,78	99%	88.914,22
32	URB/LIC	52.696,88	52.696,88	100%	72.728,73	72.728,73	100%	47.336,69	47.236,69	100%	57.554,10
33	DOMINIO PUB	66.408,73	66.176,77	100%	68.633,26	68.614,03	100%	68.990,19	68.970,96	100%	67.920,59
39	MULTAS/OTR	53.707,12	53.707,12	100%	41.334,43	41.334,43	100%	38.217,22	38.217,22	100%	44.419,59
TOTAL CAPÍTULO III		944.601,27	754.568,57	80%	1.056.051,68	872.215,16	83%	981.404,13	763.906,48	78%	796.896,74

La evolución muestra un ascenso, tanto en derechos reconocidos como en recaudación neta en el ejercicio 2017, y un descenso relativo en el ejercicio 2018. Teniendo en cuenta asimismo la recaudación de ejercicios cerrados, ya que en este capítulo es significativa, las previsiones totales que se han estimado para el ejercicio 2020 son de **UN MILLÓN UN MIL QUINIENTOS EUROS (1.001.500,00 €)**, que suponen una disminución de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (-10.700,00 €),



respecto a las del presente ejercicio, motivada especialmente por la evolución negativa que presenta en el ejercicio 2018 y 2019.

En cuanto a la tasa por el servicio de Agua-Alcantarillado y para el año 2020 se han estimado a la baja, volviendo a previsiones parecidas al ejercicio 2018.

La tasa por recogida de basura se mantiene en unas cifras muy parecidas a las del presente ejercicio.

En cuanto al resto de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos quedan en estimaciones muy similares a las del año 2019, atendiendo en todo caso a la evolución mostrada en este ejercicio.

Equivalencia Orden EHA/3565/2008	Descripción conceptos	Previsión 2020	Previsiones Iniciales 2019
300.00	TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA-ALCANTARILLADO	480.000,00	500.000,00
302.00	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	270.000,00	275.000,00
310.00	TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIOS	9.000,00	9.000,00
311.00	SERVICIOS TELEASISTENCIA	1.000,00	1.000,00
312.00	TASAS CURSOS Y ENSEÑANZAS ESPECIALES	8.000,00	8.000,00
312.01	SERVICIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	70.000,00	70.000,00
313.00	SERVICIOS DEPORTIVOS. INTEGRALES PLAYA CANCAJOS	400,00	500,00
321.00	TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	30.000,00	30.000,00
321.01	LICENCIA DE APERTURA, COM. PREVIA-DECLARACIÓN RESP.	3.000,00	3.000,00
321.02	LICENCIA PUBLICIDAD ESTÁTICA	100,00	100,00
323.00	TASAS OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	3.000,00	3.000,00
325.00	TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	6.000,00	6.000,00
330.00	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA	1.000,00	1.000,00
334.00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS EN VÍAS PÚBLICAS	0,00	100,00
335.00	TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	1.000,00	500,00
337.00	TASAS POR APROVECHAMIENTO DE VUELO ENDESA Y OTROS	45.000,00	45.000,00
338.00	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA S.A.	25.000,00	23.000,00
341.00	RECOGIDA DE BASURA Y UTILIZACIÓN DE VERTEDERO	0,00	0,00
342.00	SERVICIOS INFORMÁTICOS A PYMES	0,00	0,00
389.00	OTROS REINTEGROS	0,00	0,00
391.10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	0,00	0,00
391.20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	3.000,00	2.000,00
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	1.000,00
392.11	RECARGO DE APREMIO	24.000,00	13.000,00
393.00	INTERESES DE DEMORA	10.000,00	5.000,00
397.00	CANON POR APROVECHAMIENTO URBANIZACIÓN SUELO RÚSTICO	10.000,00	15.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS. IMPREVISTOS	1.000,00	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.001.500,00	1.012.200,00



D. CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En este Capítulo, tal y como establece la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se consignan las cantidades procedentes de ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Entidad Local sin contraprestación directa por parte de la misma, con el fin de destinarlos a financiar operaciones corrientes.

Es un capítulo con un gran peso en la estructura de ingresos ya que supone un 41,5% del total.

El desglose por conceptos presupuestarios es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado; Fondo Canario de Financiación Municipal; PEES Servicio de utilidad social. Además se contemplan otras transferencias corrientes del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Cabildo Insular, por diferentes programas desarrollados como son los Convenios Corporaciones Locales, Plan Concertado de Servicios Sociales y otros.

En cuanto a la participación en los tributos del Estado, se mantiene en la misma línea, y se deberá tener en cuenta en el momento de la aprobación de la LPGE para 2020 los posibles cambios que se incorporen.

El Fondo Canario de Financiación Municipal, y dado que todavía no se han aprobado los Presupuestos Generales de la Comunidad Canaria, se ha estimado en el mismo importe que el año actual, no obstante si se recogiesen cantidades distintas habrá de procederse a realizar los ajustes correspondientes.

La evaluación de las denominadas "Otras Transferencias", se realiza de acuerdo con la información sobre previsiones de Convenios con otras administraciones públicas, algunas de las cuales se han visto incrementadas en los últimos ejercicios.

Significar, igualmente, que se ha seguido un criterio de prudencia en la consignación de las Transferencias corrientes que ha llevado a recoger solo aquellas de las que se tiene seguridad de su futuro ingreso. También se incluyen diversos conceptos de ingresos que, acreditado por su carácter periódico y repetitivo garantice razonablemente el compromiso de aportación.

420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN)	950.000,00
420.20	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES (IAE)	40.000,00
450.00	FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	1.646.584,85
450.02	PLAN CONCEERTADO PRESTACIONES BÁSICAS SERV. SOC.	70.000,00
450.03	EQUIPO ESPECIALIZADO Y SERVICIO DÍA DE MENORES	25.000,00
450.50	PEES SOCIAL: SERVICIO DE UTILIDAD SOCIAL	80.000,00
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES (JUZGADO Y OTRAS)	20.000,00
461.00	APORT. CABILDO. PROMOCION DEPORTIVA Y PROG. SOCIOMOTRIZ	20.000,00



461.01	APORT. CABILDO / PLAN CONCERTADO, EQU. RIESGO Y S.A.D.	15.000,00
461.02	APORT. CABILDO / OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00
470.00	DE EMPRESAS PRIVADAS (COC. KIOSKOS)	10.000,00
480.00	APORTACIONE DE FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.896.584,85

E. CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES:

Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

En este Capítulo solo debemos significar que se ha procedido a la estimación de 0,00 euros, dada la nula recaudación que se ha experimentado en el ejercicio 2018.

F. CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

No se prevén enajenaciones de terrenos u otras inversiones de carácter real.

G. CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Conforme a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en el Capítulo 7 se han de reflejar los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital.

Se ha consignado la cantidad correspondiente al Plan Insular de Cooperación en obras y servicios Municipales, que asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS (182.000,00 €).

H. CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS:

Únicamente se prevén los conceptos correspondientes a los reintegros de los anticipos de pagas al personal por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €).

I. CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS:

No se prevén operaciones de pasivo en el ejercicio 2020.

Como conclusión al análisis de los ingresos del Proyecto de Presupuesto para el año 2020, se pone de manifiesto que la Entidad continúa aplicando el criterio de caja contenido en las normas SEC 10, ponderado en algunas ocasiones



por la evolución del ejercicio 2019, y teniendo en cuenta en aquellos capítulos en que tenga impacto significativo, los ingresos de ejercicios cerrados.

Es significativo que la ausencia de Presupuestos Generales del Estado como de la Comunidad Autónoma de Canarias implica que determinadas fuentes de financiación puedan sufrir alguna variación que obligue a realizar ajustes.

El hecho de incorporar el criterio de caja, nos conduce inevitablemente a trabajar en la mejora del sistema recaudatorio, y, entre otros aspectos, a la inspección tributaria.

Igualmente hemos de tener presente que, dado el criterio de prudencia que se ha querido seguir en todo momento, y en la línea del criterio establecido en el presupuesto anterior, no se han incorporado al presupuesto ingresos finalistas que presumiblemente se captarán durante el ejercicio y que irán destinados a un mayor desarrollo de los capítulos 2 y 6 principalmente.



SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

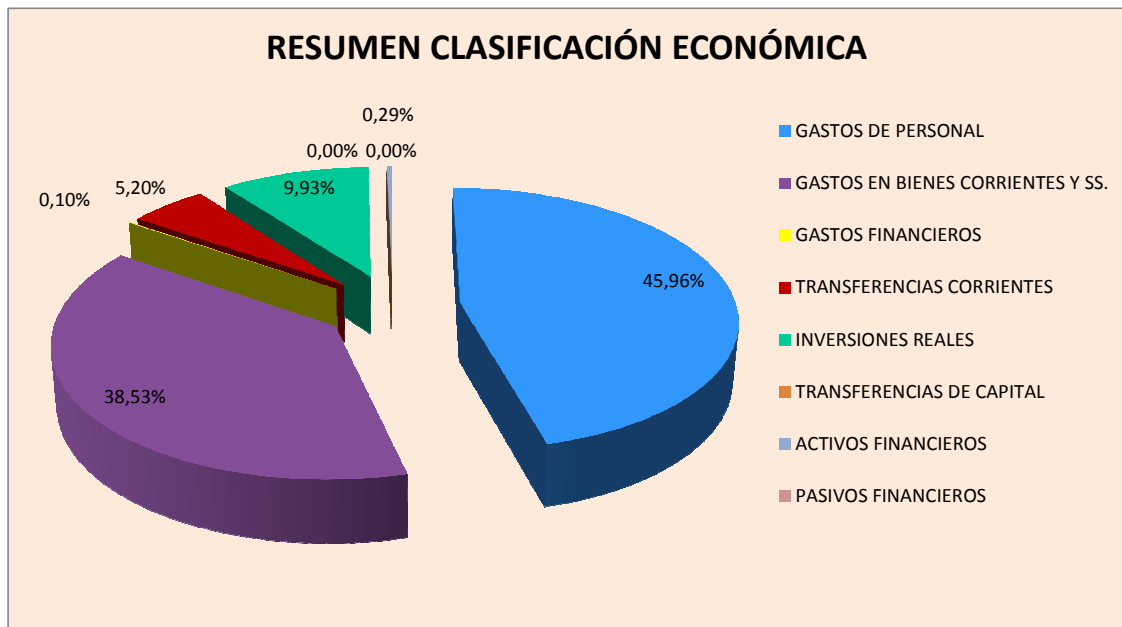
CAPÍTULO (Ingresos y gastos)	2020						
	Ingresos				Gastos		
	PI	Ajustes SEC 95		PI	CI	Ajustes SEC	CI
	Sin Ajustar	+	-	Ajustados (A)	Sin Ajustar	+/-	Ajustados (B)
1	1.625.600,00	0,00	0,00	1.625.600,00	3.205.959,85	0,00	3.205.959,85
2	1.256.000,00	0,00	0,00	1.256.000,00	7.650,00	0,00	2.687.650,00
3	1.001.500,00	0,00	0,00	1.001.500,00	7.000,00	0,00	7.000,00
4	2.896.584,85	0,00	0,00	2.896.584,85	2.575,00	0,00	362.575,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00			
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692.500,00
7	182.000,00	0,00	0,00	182.000,00	0,00	0,00	0,00
Total I/G. NO Financieros	6.961.684,85	0,00	0,00	6.961.684,85	4,85	0,00	6.955.684,85
8	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	20.000,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total I/G. Financieros	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Total Capítulos	6.975.684,85	0,00	0,00	6.975.684,85	4,85	0,00	6.975.684,85
					Año 2019		Año 2020
Ajuste Saldo Cuenta					0,00	0,00	
Ajuste (+)							0,00
Superávit (+) / déficit (-) no financiero → [PI/PD/DR Ajustados (A) - CI/CD/OR Ajustados] (B)...							6.000,00

Cód. Validación: APX27Z20033YR1CACHM06105
 Documento firmado electrónicamente desde la
 sede de la Subsecretaría de Planeación y
 Presupuesto del Poder Judicial de la Federación
 el 21 de 28

Análisis pormenorizado por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
Capítulo	Descripción	Importe	%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.205.959,85	45,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SS.	2.687.650,00	38,53
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	0,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.575,00	5,20
6	INVERSIONES REALES	692.500,00	9,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL		6.975.684,85	100,00

OPERACIONES DE GASTO CORRIENTE, capítulos 1 a 4	6.263.184,85
OPERACIONES FINANCIERAS, capítulos 8 y 9	20.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL capítulos 6 y 7	692.500,00
Total	6.975.684,85



Capítulo 1. Gastos de Personal:

Las previsiones de este Capítulo, han sido realizadas en colaboración con el servicio externo, y se acompaña a este presupuesto el anexo de personal.



Hemos de tener en cuenta que a fecha de redacción del presente, no se ha aprobado la LPGE-2020, y que el estado de la política actual, a las puertas de unas elecciones generales, introduce un elemento de incertidumbre que impide la consignación de posibles subidas salariales de empleados públicos. Por tanto se han realizado las previsiones con los datos equivalentes a 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta los eventos, tales como trienios del personal funcionario, o antigüedad del personal laboral, que se producirán durante el ejercicio 2020.

En el caso de producirse finalmente alguna variación durante el ejercicio se deberán tomar las medidas oportunas para garantizar la cobertura presupuestaria de los gastos de personal.

El gasto total del Capítulo 1 para el ejercicio 2020, asciende en términos consolidados a **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.205.959,85 €)**, sufre respecto del ejercicio anterior, un incremento del 3,22%, que se traduce en CIENTO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (100.032,63 €.), motivado por las adecuaciones retributivas aprobadas por el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, trienios y antigüedad, así como por los nuevos miembros corporativos con dedicación aprobados por el Pleno de la Corporación.

El número y retribuciones de los miembros corporativos con dedicación, previstas para el ejercicio 2020 son las siguientes:

Cargo	Régimen de dedicación	Retribuciones Brutas Anuales en €
Alcalde- Presidente	Exclusiva	47.500,00
Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes, Turismo y Seguridad.	Exclusiva	32.000,00
Concejal Delegada de Cultura, Patrimonio, Artesanía, Educación y Participación Ciudadana	Exclusiva	32.000,00
Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraestructuras Sociales, Vivienda y Nuevas Tecnologías.	Parcial	16.500,00
Concejal Delegada de Juventud y Fiestas	Parcial	22.000,00
Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras, Energía y Medio Ambiente	Parcial	3.000,00



En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, **la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.** En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Breña Baja, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

Análisis de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

El artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece los siguientes extremos:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a. Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*
- b. Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*
- c. Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.”*

Análisis de los referidos límites a la vista del Proyecto de Presupuesto 2019:

Concepto	Límite	Presupuestado	Supera
Límite 75% Complemento Específico	318.522,38	191.288,58	NO
Límite 30% complemento productividad	127.408,95	70.000,00	NO



Límite 10% Gratificaciones	42.469,65	40.000,00	NO
----------------------------	-----------	-----------	----

Tal como se desprende del análisis previo los importes consignados en el presupuesto para retribuir el Complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones, no superan los límites previstos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El Capítulo 2 del presupuesto de gastos asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.687.650,00 €)**, supone un 38,5% del total del presupuesto de gastos y experimenta un incremento, en términos absolutos, con respecto al ejercicio anterior de un 2,76%.

Capítulos 3 y 9. Gastos Financieros y Pasivos Financieros:

El Capítulo 3 sigue en términos similares al presupuesto anterior y, así como el Capítulo IX, no tiene especial relevancia con respecto al presupuesto de gastos, ya que solo supone un 0,1% del total.

En tanto no hay previsión de operaciones de pasivo financiero, son casi de carácter testimonial.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes:

El Capítulo IV refleja las transferencias corrientes que la Corporación Local tiene previsto otorgar. La consignación prevista es de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (362.575,00 €)**, suponiendo un ligero aumento con respecto al ejercicio precedente, concretamente de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (8.675,00 €)**, lo que supone un 2,45% de incremento.

Aunque su peso es relativo, un 5,2%, del total de gastos, suponen un importe de cierta importancia global.

El desglose es el siguiente:

Aplicación			Concepto / Denominación	Importe
920.00	467	00	TRANSFERENCIAS A CONSORCIO. BIOSFERA Y SERVICIOS / ADMINISTRACIÓN GENERAL	28.000,00
467 TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS				
241.00	470	00	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO / INICIATIVA PUESTA EN MARCHA PROYECTOS EMPRESARIAL / FOMENTO DE EMPLEO	21.000,00
241.00	470	01	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO / POLÍTICA ACTIVA DE EMPLEO / FOMENTO DE EMPLEO	8.400,00
241.00	470	02	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO / INCENTIVOS EMPRESAS FOMENTO CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS / FOMENTO DE EMPLEO	7.000,00
470 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO				
135.00	480	00	CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL, AEA Y CRUZ ROJA / PROTECCIÓN CIVIL	16.500,00
150.00	480	00	PROYECTO VIVIENDA / ADMINISTRACION GRAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	10.000,00
231.00	480	00	ATENCIÓNES BENEFICAS Y ASIST. (EMERGENCIA SOCIAL) / ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	20.000,00



231.00	480	04	CONVENIO COLABORACIÓN CENTRO DE DÍA (RESTO) y AFA/ ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	8.000,00
231.00	480	05	CONVENIO COLABORACIÓN PADISBALTA, AECC, BESAY, MOJO DE CAÑA Y OTROS/ ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	21.250,00
231.00	480	07	CONVENIO INDISPAL	1.000,00
231.00	480	06	AYUDAS ALQUILER SOCIAL/ ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	5.000,00
326.00	480	00	AYUDAS Y BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS / SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	25.000,00
326.00	480	01	AYUDAS VIAJES FIN DE CURSO Y EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA / SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	2.100,00
326.00	480	02	AYUDAS MATERIAL ESCOLAR INF. PRIM. SEC. BACH. Y C./ SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	10.000,00
326.00	480	03	ACOGIDA TEMPRANA INFANTIL Y PRIMARIA / SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	5.000,00
334.00	480	00	AYUDAS ACTIVIDADES CULTURALES, OCIO, ETC. / PROMOCIÓN CULTURAL	11.825,00
334.00	480	01	CONVENIO COLABORACIÓN ALFAGUARA, GANDARA, AMIGOS PINTORES, BALCON CANARIO, KLAN ABORIGEN Y MAREANDO / PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL	20.600,00
341.00	480	00	AYUDA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL/ PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	13.000,00
341.00	480	01	CONVENIO FUTBOL BREÑAS/ PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	10.000,00
341.00	480	02	CONVENIO P.I.D BALONCESTO BREÑA BAJA / PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	24.300,00
341.00	480	03	CONVENIO P.L.D FEDERACIÓN ATLETISMO / PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	4.700,00
341.00	480	04	CONVENIO P.I.D FEDERACIÓN TENIS DE MESA / PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	2.400,00
341.00	480	05	CONVENIO P.I.D CENTRO INSULAR AJEDREZ / PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	7.500,00
341.00	480	06	CONVENIO CLUB CAMINANTES EL ATAJO / PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	4.500,00
341.00	480	08	CONVENIO CLUB JUVENTUD TENIS DE MESA/ PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	2.500,00
341.00	480	09	CONVENIO TRANSVULCANIA BIKE / PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	2.000,00
432.00	480	00	CONVENIO GESTIÓN DE OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA / INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	28.000,00
920.00	480	00	OTRAS TRANSFERENCIA A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO /ADMINISTRACIÓN GENERAL	32.000,00
920.00	480	01	OTRAS TRANSFERENCIA : CONVENO ASOC. DE EMPRESARIOS /ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00
920.00	480	02	OTRAS TRANSFERENCIA CONVENIO ASC. TAXIS /ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.000,00
TOTAL				362.575,00

Capítulo 6. Inversiones reales:

El Capítulo 6 asciende a **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (692.500,00 €)**, que implica un 10% del total del presupuestos de gastos.

A continuación se presenta un desglose del Capítulo 6:

Artículo	Descripción	Importe (€)
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	350.000,00
61	Inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.000,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	157.200,00
63	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	99.600,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	40.700,00



Total Inversiones Reales:	692.500,00
----------------------------------	-------------------

Aplicación			Concepto / Denominación	Importe
1531.00	601	00	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN / ACERADOS, ACCESOS Y VIAS	23.000,00
1532.00	601	00	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	25.000,00
161.00	601	00	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS RED DE AGUAS / ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	15.000,00
165.00	601	00	MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO/ ALUMBRADO PÚBLICO	20.000,00
171.00	601	00	PARQUES DE OCIO / PARQUES Y JARDINES (PARQUE DE OCIO LOS CANCAJOS)	227.000,00
334.00	601	02	PLAZA EL SOCORRO/ PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL	40.000,00
601 INV. NUEVA EN INFRAESTRUTURAS Y BIENES DEST. USO GENERAL				350.000,00
334.00	619	01	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL/ PROMOCIÓN CULTURAL (LOCALES CRUCES)	40.000,00
920.00	619	00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL / ADMINISTRACIÓN GENERAL (PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES)	5.000,00
619 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				45.000,00
132.00	623	00	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE / SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	10.200,00
334.00	623	00	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/ PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL (CARPAS , EQUIPO DE SONIDO, ETC)	4.000,00
338.00	623	00	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE / FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES (CARPAS Y VALLAS)	7.000,00
342.00	623	00	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/ MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	10.000,00
623 MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				31.200,00
432.00	625	00	MOBILIARIO / INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PLAYA LOS CANCAJOS)	30.000,00
920.00	625	00	MOBILIARIO / ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
625 MOBILIARIO				33000,00
920.00	626	00	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN / ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				10.000,00
920.00	627	00	PROYECTOS COMPLEJOS / ADMINISTRACIÓN GENERAL (MORDERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA)	10.000,00
929.00	627	00	PROYECTOS COMPLEJOS / DUSI CANTÓN VERDE	56.000,00
627 PROYECTOS COMPLEJOS				66.000,00
153.00	629	00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS / VÍAS PÚBLICAS (SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO)	17.000,00
629 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS				17.000,00
323.00	632	00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES / FUNC. CENTROS DOC. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC. ESPECIAL	40.000,00
342.00	632	00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/ INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00
432.00	632	00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES / PROYECTO DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (OFICINA TURISMO)	1.600,00
450.00	632	00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES /ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	10.000,00
920.00	632	00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES / ADMINISTRACIÓN GENERAL (AYUNTAMIENTO)	33.000,00
632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				99.600,00
151.00	640	00	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA/ URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC. Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	30.000,00
432.00	640	00	FERIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA / LIBROS, MAPAS / INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	10.700,00
640 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				40.700,00
TOTAL				692.500,00

Capítulo 7. Transferencias de Capital:

No se ha dotado de crédito presupuestario.

Capítulo 8. Activos financieros:



Se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes

8. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Como se ha expresado más arriba el Proyecto de Presupuesto se presenta nivelado, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución adecuado, son suficientes para atender los gastos presupuestarios pretendidos. No obstante debemos destacar que es inherente a la idea de presupuesto, especialmente a los ingresos, su carácter de previsión, y por tanto pueden darse desfases entre los ingresos previstos y la recaudación neta. Es especialmente importante hacer un seguimiento a los posibles impactos que la aprobación de las Leyes presupuestarias tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma puedan ocasionar.

El Interventor,

Fdo. José Ramón Plasencia García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

